

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 08 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, DE LA VIVIENDA REGULADO POR D.S. Nº255 (V. Y U.) DE 2006, COMITÉ "PUDÚ" PDA COMUNA DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTANº

0272

COYHAIQUE,

15 JUL 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. Nº255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución Nº 36 de fecha 19.12.2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 59 (V. y U.) del 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. Nº 1.230 de fecha 06 de julio de 2026 del Director(S) SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio correspondiente a **08 Proyectos del Comité Pudú**, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de Coyhaique;
- b) Que, a través de la Resolución Nº 207 del 02 de febrero de 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta Nº875 (V. y U.) de 2023 llamado en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de viviendas, en las regiones Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su segundo proceso de postulación beneficiando a 112 familias, entre las familias del Comité Pudú;
- c) Que, según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con **fecha 31 de marzo 2026, mediante carta Nº13, la Entidad Patrocinante Térmica Los Ríos Spa**, solicita otorgar nuevo plazo de acuerdo a lo indicado en artículo Nº38 del D. S. Nº 255 (V. y U.), correspondiente a 08 beneficiarios del Comité Pudú, de la Comuna de Coyhaique, esto debido a demoras en tramitación de regularizaciones ante Dirección de Obras Municipales;
- d) El informe **Nº566 de fecha 12 de junio de 2026**, elaborado por **Luis Marín Díaz**, profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas pertenecientes al **Proyecto de Mejoramiento Térmico Comité Pudú** los cuales registran un avance físico del 100%, por lo que solicita un nuevo plazo de vigencia;
- e) Que, por su parte, el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255/2006, del Minvu estipula que: "en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio";
- f) Que, la facultad indicada anteriormente, fue delegada a esta SEREMI mediante Resolución Exenta Nº 6042/2016, del Minvu, específicamente, lo indicado en su resuelto Nº 1 letra d), que dispone lo siguiente: "Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) (...) para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido (...) en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006 (...).";
- g) Que, a juicio de esta SEREMI y según lo expuesto en los considerandos precedente, así como lo indicado en el Informe Nº566 de 2026, del Profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas en cuestión, en cuanto a que las obras se encuentran con un avance de 100%, lo que constituye un caso calificado, por lo cual se procede, mediante el presente acto administrativo, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los 08 certificados de subsidio pendientes, correspondientes a Comité Pudú, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de Coyhaique.

RESUELVO:

1. OTÓRGUESE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a los certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indica, de la Comuna de Coyhaique:

COMITÉ PUDÚ - PDA CÓDIGO 178348			
Nº	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	Nº SERIE
1	ALARCÓN MONTT CAROLINA SOLEDAD	8708877-4	KM2 Nº DA4-2023-335864
2	ESTRADA ZAMBRANO PATRICIA MARÍA	10374246-3	KM2 Nº DA4-2023-335867
3	LAGOS TENORIO ALEX JAVIER	13610688-0	KM2 Nº DA4-2023-335870
4	PAREDES RIVERA MARCIA DEL PILAR	10187600-4	KM2 Nº DA4-2023-335866
5	VILLARROEL SANTIBÁÑEZ BENITO	7604528-3	KM2 Nº DA4-2023-335876
6	CALDERÓN VILLEGAS MARGARITA RINA	8308942-3	KM2 Nº DA4-2023-335863
7	QUINTANA SCHENFFELDT EGIDIO ENRIQUE	9893212-7	KM2 Nº DA4-2023-335865
8	VARGAS VÉLIZ FERNANDO ALEXIS	15758315-8	KM2 Nº DA4-2023-335882

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIAN ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AISEN



FDM/LAT/CVSM/cvsm
División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén,
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General